



## CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

AUDITORÍA EXTERNA DP SANTA ELENA

**DR1-DPSE-AE-0006-2013**

JUNTA PARROQUIAL RURAL DE MANGLARALTO

### INFORME GENERAL

**EXAMEN ESPECIAL a: los Ingresos de Gestión y Gastos de Gestión de la Junta Parroquial Rural de Manglaralto; por el período comprendido entre el 1 de enero de 2008 y el 31 de marzo de 2012.**

**TIPO DE EXAMEN :**

**EE**

**PERIODO DESDE : 2008/01/01**

**HASTA : 2012/03/31**

**JUNTA PARROQUIAL RURAL DE MANGLARALTO**

Examen especial a los Ingresos de Gestión y Gastos de Gestión de la Junta Parroquial Rural de Manglaralto, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2008 y el 31 de marzo de 2012.

**DÉLEGACIÓN PROVINCIAL DE SANTA ELENA**  
Salinas - Ecuador

## **Junta Parroquial Rural de Manglaralto**

---

### **SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS**

Abg.	=	Abogado
COOTAD	=	Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización
INFA	=	Instituto de la Niñez y la Familia
NCI	=	Norma de Control Interno
R. O.	=	Registro Oficial
USD	=	Dólares de los Estados Unidos de América

**ÍNDICE**

<b>Contenido</b>	<b>Página</b>
Carta de presentación	1
<b>CAPÍTULO I</b>	
<b>INFORMACIÓN INTRODUCTORIA</b>	
Motivo del examen	2
Objetivos del examen	2
Alcance del examen	2
Base legal	2
Estructura orgánica	3
Objetivos de la entidad	3
Monto de recursos examinados	4
Servidores relacionados	4
<b>CAPÍTULO II</b>	
<b>RESULTADOS DEL EXAMEN</b>	
Seguimiento de recomendaciones	5
Reglamento orgánico funcional	5
Documentación de respaldo y su archivo	6
Valores pendientes por recuperar	7
Gastos sin la suficiente documentación de respaldo	8
Pagos por concepto de viáticos no fueron justificados	9
Hechos subsecuentes	11
<b>Anexos</b>	
Servidores relacionados con el examen	1



Ref.: Informe aprobado el

Salinas, **23** SEP 2013

Señora  
**Presidenta**  
**Junta Parroquial Rural de Manglaralto**  
Manglaralto, Provincia de Santa Elena.-

INFORME APROBADO

DIRECCIÓN REGIONAL 1

FECHA: 23 SEP 2013

No.: DRI-DPSE-AE-2013-  
0000

De mi consideración:

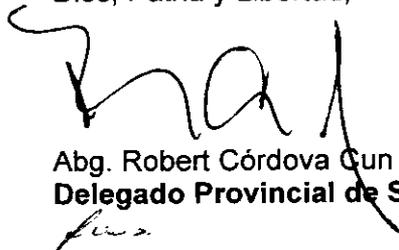
La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial a los Ingresos de Gestión y Gastos de Gestión, de la Junta Parroquial Rural de Manglaralto, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2008 y el 31 de marzo de 2012.

Nuestra acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,  
Dios, Patria y Libertad,

  
Abg. Robert Córdova Cún  
Delegado Provincial de Santa Elena

## CAPÍTULO I

### INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

#### **Motivo del examen**

El examen especial a la Junta Parroquial de Manglaralto, se realizó de conformidad con la orden de trabajo 0003-DR1-DPSE-AE-2012 de 14 de septiembre de 2012 y alcance 0677-DR1-DPSE-AE de 8 de octubre del mismo año, con cargo al plan operativo de control del año 2012 de la Delegación Provincial de la Contraloría General del Estado en Santa Elena.

#### **Objetivos del examen**

Verificar la propiedad, veracidad y legalidad de las operaciones correspondientes al periodo examinado.

#### **Alcance del examen**

El examen especial cubrió el análisis de los Ingresos de Gestión y Gastos de Gestión, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2008 y el 31 de marzo de 2012.

#### **Base legal**

La Junta Parroquial Rural de Manglaralto, fundamenta su existencia en la Ley Orgánica de las Juntas Parroquiales Rurales, publicada en el Registro Oficial (R. O.) 193 de 27 de octubre de 2000, en la que se establecieron los principios y normas generales para regular a éstas entidades consideradas como Juntas Parroquiales Rurales; y, elegidos sus miembros mediante elección popular.

Hasta el 18 de octubre de 2010, se rigió por la Ley antes citada y su reglamento de aplicación; en la actualidad está regulada por el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), publicado en el Suplemento del R. O. 303 de 19 de octubre de 2010, mediante el cual se cambió la denominación de



Junta Parroquial Rural, por la de Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural.

### **Estructura orgánica**

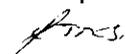
La Junta Parroquial Rural de Manglaralto no dispone de un orgánico funcional, pero se encuentra estructurada bajo los lineamientos del COOTAD, que son por los siguientes:

Directivo	:	Asamblea Parroquial Rural Presidente Vicepresidente Vocales
Operativo	:	Comisiones permanentes, especiales y de trabajo
De Apoyo	:	Secretaría y Tesorería
Fuente: COOTAD		

### **Objetivos de la entidad**

Según el artículo 64 del COOTAD, a la Junta Parroquial Rural de Manglaralto le corresponde entre otras, las siguientes funciones:

- Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales.
- Diseñar e impulsar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales.
- Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y avanzar en la gestión democrática de la acción parroquial.
- Elaborar el plan parroquial rural de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas; ejecutar las acciones de ámbito parroquial que se deriven de sus competencias, de manera coordinada con la planificación cantonal y provincial; y, realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas.



- Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley.

### Monto de recursos examinados

Los recursos analizados, corresponden a los siguientes rubros:

(En dólares de los Estados Unidos de América)

INGRESOS	2008*	2009	2010	2011	2012**	TOTAL
Transferencias del Estado	38 926,30	82 582,68	97 726,11	373 994,50	210 164,65	803 394,24
Donaciones	46 018,57		100 000,00			146 018,57
INFA	58 150,71	87 160,69	62 780,13	318 233,43	89 436,42	615 761,38
<b>SUMAN :</b>	<b>143 095,58</b>	<b>169 743,37</b>	<b>260 506,24</b>	<b>692 227,93</b>	<b>299 601,07</b>	<b>1 565 174,19</b>

\* Del 2008-01-01

\*\* Al 2012-03-31

GASTOS	2008*	2009	2010	2011	2012**	TOTAL
Gastos Corrientes	50 787,10	46 561,64	48 659,42	100 044,20	31 892,31	277 944,67
Gastos de Inversión		31 210,05	110 213,80	167 078,50	114 170,63	422 672,98
Gastos de Capital		4 108,20	501,28	9 364,24	0,00	13 973,72
Aplicación de Financiamiento		537,55	636,87	5 449,79	4 258,60	10 882,81
<b>SUMAN</b>	<b>50 787,10</b>	<b>82 417,44</b>	<b>160 011,37</b>	<b>281 936,73</b>	<b>150 321,54</b>	<b>725 474,18</b>

\* Del 2008-01-01

\*\* Al 2012-03-31

Fuentes: Cédulas presupuestarias de ingresos y gastos.

### Servidores relacionados

Constan en el Anexo 1

*[Firma manuscrita]*

## CAPÍTULO II

### RESULTADOS DEL EXAMEN

#### Seguimiento de recomendaciones

Por ser ésta la primera ocasión en que la Contraloría General del Estado realiza una actividad de control en la Junta Parroquial Rural de Manglaralto, no se efectuó el seguimiento de las recomendaciones.

#### Ingresos

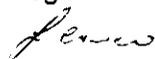
Los ingresos con que contó la Junta Parroquial Rural de Manglaralto, corresponden a las transferencias recibidas del Gobierno Central que representa un 44,38%; donaciones de entidades públicas como la Corporación Aduanera Ecuatoriana, Ministerio de Cultura, Ministerio de Inclusión Económica y Social (PRODER), etc., un 10,66%; e, ingresos del INFA por ser su ente ejecutor el 44,96%.

Los valores transferidos a favor del INFA y que son depositados en la cuenta Depósito del INFA, pagos SPI, a nombre de la Junta Parroquial Rural de Manglaralto del Banco Central del Ecuador, se manejan en forma independiente y corresponden a proyectos de infraestructura y al plan de alimentación para las escuelas comunitarias, los que son controlados de manera periódica por la entidad inicialmente mencionada.

Al respecto, los ingresos recibidos por la entidad no se desprenden hechos reportables, y corresponden a los valores indicados en el título Monto de recursos examinados del Capítulo I.

#### Archivo de documentos

El Secretario Tesorero de la Junta Parroquial Rural de Manglaralto, en su período de gestión, no mantuvo un archivo ordenado, ni contó con las seguridades necesarias para el resguardo de la documentación sustentatoria de las operaciones, adicionalmente en algunos casos los comprobantes de egresos no estaban legalizados, y en otros, existía solo la documentación de soporte, debido a la falta de



control y de gestión por parte del Secretario Tesorero, incidió que no se mantengan los archivos de forma adecuada y con toda la documentación que sustente los gastos.

El Secretario Tesorero contravino los artículos 120 de la Constitución Política de la República vigente hasta el 19 de octubre de 2008; y, 233 de la Constitución de la República del Ecuador; las Normas de Control Interno (NCI) 210-04 Documentación de respaldo y su archivo, 210-07 Formularios y documentos, vigentes hasta el 30 de noviembre de 2009 y actuales 405-04 Documentación de respaldo y su archivo y 405-07 Formularios y documentos; e, incumplió los deberes y obligaciones previstos, en las letras a) y f) número 3 del artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado (LOCGE).

Los hechos comentados se comunicaron a la Presidenta y Secretario Tesorero mediante oficios 0693 DR1-DPSE-AE-2012 y 034-FMC-JPM-AE-2012 de 19 de octubre y 20 de diciembre de 2012, respectivamente, sin obtener respuesta al respecto.

### **Conclusión**

La falta de un adecuado control en la documentación de respaldo de los egresos, por parte del funcionario responsable, ocasionó que no se mantenga un archivo en forma adecuada.

### **Recomendación**

#### **A la Tesorera Financiera**

1. Mantendrá la documentación de respaldo correctamente archivada, con sus comprobantes de egresos y debidamente legalizados, en orden cronológico y con las seguridades correspondientes, a fin de facilitar su verificación y precautelar su integridad.



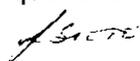
## **Gastos sin la suficiente documentación de respaldo**

Debido a la falta de control previo al pago en la entidad, se realizaron desembolsos a varios beneficiarios a través del sistema interbancario SPI-SP para la adquisición de materiales, bienes y servicios, sin adjuntar la suficiente documentación de soporte, como son: la solicitud de compra, la certificación presupuestaria, facturas, contratos o convenios, etc.; adicionalmente, no se suscribieron las actas de entrega recepción de los materiales de construcción, con los representantes de las comunas, por lo que no se pudo determinar inicialmente el destino de éstos, ni la propiedad y veracidad de los gastos, por un total de 85 484,17 USD.

El Presidente, Secretario Tesorero, Presidenta y Tesorera Financiera en sus periodos de gestión, contravinieron los artículos 120 de la Constitución Política de la República vigente hasta el 19 de octubre de 2008; 233 de la Constitución de la República del Ecuador y 12 de la LOCGE, las NCI 210-04 Documentación de respaldo y su archivo, 210-07 Formularios y documentos y 230-10 Control previo al pago, vigentes al 30 de noviembre de 2009; y actuales 403-08 Control previo al pago, 405-04 Documentación de respaldo y su archivo y 405-07 Formularios y documentos; por lo que incumplieron los deberes y obligaciones previstos en las letras a) y d) número 1 y letras a) y d) número 3 del artículo 77 de la misma Ley.

Lo comentado se comunicó al Secretario Tesorero, Presidente, Presidenta y Tesorera Financiera, mediante oficios 008 al 011FMC-JPA-AE-2012 de 28 de noviembre de 2012, sin recibir respuesta.

En los 5 días posteriores a la lectura de la conferencia final, mediante comunicaciones de 4 de enero de 2013, suscritas por la Presidenta, Tesorera-Financiera y Ex Secretario Tesorero, respectivamente, ingresadas a la Delegación Provincial de la Contraloría General del Estado en Santa Elena el 5 de enero del mismo año, adjuntaron documentación relacionada con los gastos que fueron observados, los mismos que fueron verificados por el equipo de auditoria, justificando 72 697,01 USD, quedando una diferencia de 12 787,61 USD, por justificar.



## **Conclusión**

Se realizaron pagos por adquisiciones de bienes y servicios sin adjuntar la suficiente y necesaria documentación de soporte, lo que no permitió evidenciar la propiedad y veracidad de egresos por 12 787,61 USD.

## **Recomendación**

### **A la Presidenta y Tesorera Financiera**

2. Antes de autorizar y realizar algún pago, adjuntarán la documentación suficiente y pertinente que respalde el egreso y permita verificar uso y destino de los mismos.

## **Pagos de viáticos**

Se efectuaron desembolsos por 4 247,50 USD, a nombre de varios servidores de la entidad por concepto de viáticos y subsistencias, que no han sido justificados con la respectiva documentación de soporte tales como: órdenes de comisión, informes y boletos de transporte que evidencien la comisión cumplida; deficiencia ocasionada por la falta de aplicación de los controles internos de parte del Presidente, Secretario Tesorero, Presidenta y Tesorera Financiera, que en sus periodos de gestión, no exigieron los documentos de soporte correspondientes, para justificar estos pagos.

El Presidente, Secretario Tesorero, Presidenta y Tesorera Financiera, contravinieron los artículos 120 de la Constitución Política de la República vigente hasta el 19 de octubre de 2008; 233 de la Constitución de la República del Ecuador; 19 del Reglamento para el pago de viáticos, movilizaciones, subsistencias vigente hasta el 2 de abril de 2009; y, 19 Reglamento para el pago de viáticos, movilizaciones, subsistencias y alimentación para el cumplimiento de licencias de servicios institucionales, la NCI 405-08 Anticipos de fondos, letra f) Fondos a rendir cuentas; por lo que incumplieron los deberes y obligaciones previstos en las letras a) y d), número 1 y letras a) y d) número 3 del artículo 77 de la LOCGE.

Los hechos comentados, se comunicaron a los servidores relacionados con oficios 012 al 024-FMC-JPA-AE-2012 de 10 de diciembre de 2012, sin obtener respuesta.



En los 5 días posteriores a la lectura de la conferencia final, mediante comunicaciones de 3 y 4 de enero de 2013, suscritas por la Presidenta, Vicepresidente, Tesorera-Financiera, Vocales y Secretario, respectivamente, ingresadas a la Delegación Provincial de la Contraloría General del Estado en Santa Elena el 5 de enero del mismo año, adjuntaron documentación relacionada con los viáticos, los mismos que fueron verificados por el equipo de auditoría, justificando 2 095,00 USD, quedando pendiente de justificar 2 152,50 USD.

### **Conclusión**

Pagos por concepto de viáticos y movilización por la suma de 2 152,50 USD no fueron plenamente justificados, situación ocasionada por la falta de aplicación de los controles internos de parte de los servidores que participaron en el proceso.

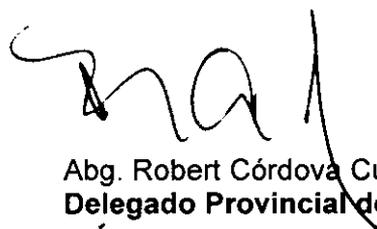
### **Recomendación**

#### **A la Presidenta**

3. Dispondrá a la Tesorera-Financiera que al ejercer el control previo, verifique que la documentación que respalda los egresos por concepto de viáticos y movilizaciones, sea suficiente y pertinente.

### **Hechos subsecuentes**

En transcurso del examen, mediante oficio 185 GADM, receptado el 10 de noviembre de 2012, el Secretario de la Junta Parroquial Rural de Manglaralto, puso en conocimiento del equipo de auditoría, el robo de dos computadoras portátiles y la denuncia presentada el 23 de noviembre de 2012 en la Fiscalía Provincial del Cantón Santa Elena, situación que deberá ser tomada en consideración en una futura acción de control.



Abg. Robert Córdova Cuenca  
**Delegado Provincial de Santa Elena**